



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00002498

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. 06-G-IJ-0007664 de fecha 23 de octubre de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 30 de enero de 2009, se resolvió declarar la disolución de la compañía **ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO C. LTDA. (ESNEPA)**, por incurrir en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó liquidador de la compañía al señor Wilson Molina Borja; no obstante dicho nombramiento no fue emitido;

QUE con resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00002738 de fecha 27 de marzo de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de marzo de 2018, a petición de los accionistas mediante trámite No. 22474-0041-18, se nombró liquidador de la mencionada compañía al señor Francisco Hernán Guayaquil Mena;

QUE los accionistas, quienes representan la mayoría del capital social, mediante trámite No. 80543-0041-19 de fecha 23 de octubre de 2019, solicitaron se reemplace al actual liquidador de la mencionada compañía por incumplir con sus funciones;

QUE con oficio No. SCVS-INC-DNASD-2019-00086082-O de fecha 19 de noviembre de 2019 inserto en el trámite No. 10987-0057-19 y oficio No. SCVS-INC-DNASD-2019-00093584-O de fecha 18 de diciembre de 2019, inserto en el trámite No. 11888-0057-19, la especialista jurídica societario de esta Superintendencia, solicitó al señor Francisco Hernán Guayaquil Mena, liquidador de la compañía **ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO C. LTDA. (ESNEPA) "EN LIQUIDACIÓN"**, informar en un plazo de 5 días y 48 horas, respectivamente, sobre el proceso de liquidación de la mencionada compañía; información que no ha sido recibida hasta la presente fecha;

QUE con fecha 21 de febrero de 2020, a través de la sumilla inserta en el trámite No. 80543-0041-19, la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, dispuso se designe liquidadora de la mencionada compañía a la señora **Janeth Orquídea Macías Mieles**;

QUE el artículo 390 de la Ley de Compañías, dispone que las funciones del liquidador terminan entre otras, por la remoción de éste;

QUE el artículo 391 de la Ley de Compañías, prescribe que: "El liquidador designado por la Superintendencia puede ser removido por esta, de oficio o a petición de socios o accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, cuando se hubieren producido hechos que ameriten su remoción.";

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de socios o accionistas que presenten por lo menos la mayoría del capital social pagado de la compañía, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o reemplazar al que se encontrare en funciones." (Artículo 28 del Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras);

QUE el artículo 27 del Reglamento ibídem, establece que el liquidador puede ser removido por el Superintendente o su delegado, "(...) 1. Por no realizar el balance inicial de liquidación, dentro del término de treinta días contados desde la inscripción de su nombramiento; (...)";

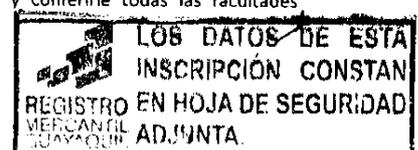
QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REMOVER al señor Francisco Hernán Guayaquil Mena del cargo de liquidador de la compañía **ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO C. LTDA. (ESNEPA) "EN LIQUIDACIÓN"**, en virtud de las disposiciones contenidas en los artículos 390 numeral 8 (sic) y 391 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOMBRAR a la señora **Janeth Orquídea Macías Mieles** para el cargo de liquidadora de la compañía **ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO C. LTDA. (ESNEPA) "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.





ARTICULO TERCERO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Francisco Hernán Guayaquil Mena entregue mediante inventario, todos los bienes, libros sociales y contables, documentos de la compañía **ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO C. LTDA. (ESNEPA) "EN LIQUIDACIÓN"**, que se encuentren en su poder a la prenombrada liquidadora.

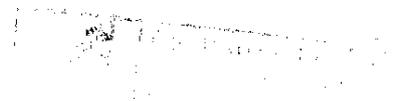
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 06 de marzo de 2020**

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."* - **Guayaquil, 06 de marzo de 2020**

Sra. Janeth Arguidea Macías Mieles
C.C. No. 130356092-2 (Código dactilar E333312222)





NUMERO DE REPERTORIO:11.306
FECHA DE REPERTORIO:10/mar/2020
HORA DE REPERTORIO:15:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Marzo del dos mil veinte queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-2020-00002498, dictada el 6 de marzo del 2020, por el Especialista Jurídico Societario, **AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, la misma que **Remueve** del cargo de liquidador de la Compañía denominada: **ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO C.LTDA. (ESNEPA) "EN LIQUIDACION"** a Francisco Hernán Guayaquil Mena, y se otorga **nueva designación** como liquidador a favor de **Janeth Orquídea Macias Mieles**, de fojas **24.459 a 24.460**, Libro Sujetos Mercantiles número **3.984**. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución al margen de la inscripción respectiva

ORDEN: 11306



Ab. Carla Rea Rodriguez
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 13 de marzo de 2020

REVISADO POR:

0212015

SECRET

SECRET